

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 071-2012/SBN

San Isidro, 26 de junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el numeral 9.6 del artículo 9° y el artículo 17° del mismo cuerpo normativo, disponen que la SBN tiene la función de brindar capacitación al personal a cargo de la administración de los bienes estatales, conforme al Plan Anual de Capacitación sobre Propiedad Estatal que apruebe la SBN por Resolución; y que la SBN aprobará y ejecutará anualmente el Plan de Capacitación sobre Propiedad Estatal, respectivamente;

Que, el literal b) del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, dispone que es función específica de la Subdirección de Normas y Capacitación, formular y ejecutar el Plan de capacitación para el personal encargado de la administración de los bienes estatales de las entidades, con el fin de lograr una eficiente gestión en la administración de los mismos; comprendiendo a la Dirección de Normas y Registro supervisar la ejecución del referido Plan, según lo establecido en el inciso d) del artículo 34° del citado Reglamento;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el "Plan de capacitación al personal de las entidades públicas integrantes de la SBN sobre administración, disposición y registro de la propiedad estatal", propuesto por la Dirección de Normas y Registro, con la finalidad de fortalecer de manera integral las capacidades de los Gobiernos Regionales respecto de la administración, disposición y registro de la propiedad estatal, y consecuentemente implementar progresivamente el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Con los visados de la Secretaría General, la Dirección de Normas y Registro, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y en uso de la atribución conferida por los incisos h) y r) del artículo 11°



del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de capacitación al personal de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales sobre administración, disposición y registro de la propiedad estatal", el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.



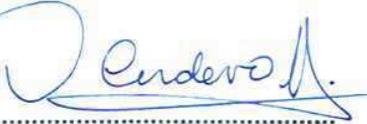
Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Normas y Registro la supervisión de la ejecución del "Plan de capacitación al personal de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales sobre administración, disposición y registro de la propiedad estatal", aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.




SONIA MARÍA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

**PLAN DE CAPACITACION AL PERSONAL DE LAS
ENTIDADES PÚBLICAS INTEGRANTES DEL
SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SOBRE ADMINISTRACION, DISPOSICION Y
REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL**



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES
ESTATALES**



- 2012 -



INDICE



RESUMEN EJECUTIVO 3

II.- PLAN 4

II.1.- Introducción..... 4

II.2.- Definición del Plan..... 5

II.3.- Alcance..... 6

II.4.- Objetivos 6

II.5.- Diagnóstico y análisis 7

II.6.- Modelo de Capacitación..... 9

II.7.- Metodología de trabajo 13

II.8.- Metas del Plan..... 15

II.9.- Cronograma de trabajo 16

II.10.- Sede de la capacitación y medios necesarios para su ejecución..... 16

II.11.- Costos y Financiamiento 18

II.12.- Indicadores 19

II.13.- Monitoreo y Evaluación 19

III.- Conclusiones y Recomendaciones:..... 20



PLAN DE CAPACITACION AL PERSONAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES SOBRE ADMINISTRACION, DISPOSICION Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL

I.- RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento denominado "Plan de Capacitación al personal de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales –SNBE sobre administración, disposición y registro de la propiedad estatal" (en adelante, el Plan de Capacitación) tiene como propósito fortalecer las capacidades, en especial, de los Gobiernos Regionales que ya se encuentran ejerciendo las funciones de administración y disposición de los terrenos eriazos y urbanos del Estado, en el marco del proceso de descentralización y de implementación del Sistema Nacional de Bienes Estatales –SNBE, bajo la rectoría de la SBN.

Respecto de los citados Gobiernos Regionales, el Plan establece 02 niveles de capacitación, diferenciados por su alcance y orientación. El Nivel I (el cual comprende el Módulo I), está dirigido a los funcionarios de alto nivel con capacidad de decisión, quienes recibirán información sobre aspectos generales de la gestión inmobiliaria estatal y la importancia para la Región y el País, esto con el propósito de lograr el compromiso y apoyo institucional para la implementación del Sistema Nacional de Bienes Estatales; en tanto que el Nivel II (el cual comprende Módulos II, III y IV) es una capacitación teórico-práctica dirigido a los profesionales de la Unidad Orgánica específica del Gobierno Regional encargada de desarrollar las funciones en materia de administración, adjudicación y registro de los terrenos del Estado.

Asimismo, se contempla también la posibilidad de capacitar a los profesionales de las Entidades Públicas, vía talleres mensuales sobre temas concretos y un seminario general, sobre la administración y gestión de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de los que se encuentran bajo su administración. En este grupo se encuentran los Gobiernos Regionales que aún no han asumido competencias de parte de la SBN.

El Plan establece una metodología de trabajo, así como los requisitos y recursos necesarios para una adecuada transferencia de conocimientos, siendo necesario el compromiso de las entidades involucradas.

La programación de cada evento de capacitación que se indica en el Anexo 1 y está sujeta a los ajustes que se pueda hacer en función a las coordinaciones con los Gobiernos Regionales; y, de ser el caso, con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de lograr una sincronización con los eventos que el Sector organice.

El financiamiento de este Plan será compartido entre los Gobiernos Regionales y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, para lo cual se deberá, de ser necesario, suscribir los respectivos convenios.



II.

PLAN

II.1.- Introducción

El Plan de Capacitación se formula para ser desarrollado en el marco de las funciones de la SBN como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, así como parte de la Comisión de Transferencia a favor de los Gobiernos Regionales de las funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, lo que a su vez encuentra el sustento correspondiente en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE; y, en el Plan Estratégico Institucional 2012-2016 que plantea como parte de su objetivo estratégico "Fortalecer las funciones de la SBN para consolidarla como Ente Rector con legitimidad y reconocimiento", la capacitación a los funcionarios de los Gobiernos Regionales y entidades públicas en la gestión de los bienes estatales.

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, como Ente Rector del SNBE, tiene entre sus funciones obligatorias brindar capacitación permanente al personal técnico a cargo de la administración de los bienes estatales, conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 29151.

El Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú, sobre Descentralización, establece, entre otros aspectos, que: "la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales".

La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en su artículo 28° que: "las regiones son unidades territoriales geo-económicas, con diversidad de recursos naturales, sociales e institucionales, integradas histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente, que comprenden distintos niveles de desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan gobiernos regionales"; y, en su artículo 35°, establece que son competencias de los Gobiernos Regionales, entre otras, "administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal".

La Ley N° 27867 – Ley de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 5° que: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en



el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región".

En tal contexto, los Gobiernos Regionales requieren de una capacitación técnica especializada que les permita operar y cumplir con eficacia las nuevas responsabilidades en sus respectivas jurisdicciones. Por ello, siendo la SBN el Ente Rector responsable de normar los actos de disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como el de ejecutar capacitaciones permanentes a los funcionarios del SNBE, y teniendo una vasta experiencia sobre la materia, deviene en necesario desarrollar programas de capacitación dirigidos a los Gobiernos Regionales sobre "administración, disposición y registro de la propiedad del Estado", para un adecuado desarrollo inmobiliario y territorial del País.

Durante el mes de noviembre del 2011, se desarrolló un curso teórico práctico sobre "Administración, adjudicación y registro de la propiedad del Estado en el marco de la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales", el mismo que se realizó con éxito, asistiendo representantes de 23 de los 26 Gobiernos Regionales. Sin embargo, como resultado de la evaluación de dicho curso, se advierte la necesidad de continuar impulsando la capacitación no sólo de los profesionales de los Gobiernos Regionales a cargo de las funciones de administración y gestión de los bienes del Estado, sino también de capacitar a las autoridades regionales con niveles de decisión para lograr el compromiso y apoyo necesario para la adecuada gestión de los bienes estatales.

Adicionalmente a lo indicado en los párrafos precedentes, se advierte la importancia y necesidad de satisfacer la demanda de conocimientos especializados sobre bienes estatales, por parte de los funcionarios y profesionales de las diferentes entidades públicas, para una adecuada administración y gestión de los bienes estatales de su propiedad; y, de los que se encuentran bajo su administración.

II.2.-

Definición del Plan.

La SBN como parte de sus actividades como Ente Rector del SNBE y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, ha visto por conveniente desarrollar un conjunto de capacitaciones dirigidas a:

- a) Profesionales y funcionarios de los Gobiernos Regionales diferenciados por el alcance, nivel de responsabilidad y grado de jerarquía de los funcionarios, respecto de temas generales sobre administración y gestión de los bienes estatales. Comprende, por ahora, a los Gobiernos Regionales con funciones transferidas.



- b) Profesionales de las entidades públicas integrantes del SNBE, que tienen a su cargo la coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración.



II.3.- Alcance

II.3.1.- Gobiernos Regionales

- a.- **Ámbito:** 06 Gobiernos Regionales con funciones transferidas.
Comprende las autoridades regionales con niveles de decisión, Gerentes, Directores, Jefes y personal perteneciente a la Unidad Orgánica específica del Gobierno Regional encargada de desarrollar las funciones en materia de administración y adjudicación de los terrenos del Estado, así como a los Directores Regionales.
- b.- **Beneficiarios:**
Los Gobiernos Regionales y el Estado Peruano.
- c.- **Involucrados:**
Gobiernos Regionales (06) - GR.
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento –MVCS.
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

II.3.2.- Entidades Públicas integrantes del SNBE

- a.- **Ámbito:** Todas las entidades públicas que conforman el SNBE
Comprende al personal responsable del control patrimonial de cada entidad.
- b.- **Beneficiarios:** Las entidades públicas.
- c.- **Involucrados:** Entidades públicas y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

II.4.- Objetivos

- a.- **Generales:**
Fortalecer de manera integral las capacidades de los Gobiernos Regionales respecto de la administración, disposición y registro de la propiedad estatal, consecuentemente implementar progresivamente el SNBE.
- b.- **Específicos:**
– Reforzar la importancia de la gestión inmobiliaria estatal y lograr el compromiso y apoyo de las autoridades regionales con niveles de decisión, que estén vinculadas a la administración y gestión de los bienes estatales.



- Afianzar los conocimientos teóricos a los mandos medios de los Gobiernos Regionales, para que dirijan de manera adecuada la administración y gestión de la propiedad estatal.
- Fortalecer las competencias teórico-prácticas de los funcionarios encargados de desarrollar las funciones operativas en materia de administración y disposición de los terrenos del Estado.



II.5.- Diagnóstico y análisis

a.- Situación actual

La SBN ha venido efectuando capacitaciones en los diferentes Gobiernos Regionales desde el año 2005; sin embargo, éstas han perdido, progresivamente, al personal capacitado en su oportunidad. A la fecha, la mayoría de los funcionarios antes capacitados ya no laboran en dichas instituciones, motivo por el cual es necesario que se refuercen los conocimientos transferidos bajo una perspectiva de asistencia técnica permanente.

Asimismo, se necesita desarrollar eventos dirigidos específicamente a las otras entidades públicas que conforman el SNBE, a cargo del patrimonio estatal.

La Ley N° 29151 crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, constituyendo las entidades públicas y los Gobiernos Regionales parte de aquél; y, por ende sujetos activos en las labores de administración y adjudicación de los bienes a su cargo; y en el caso específico de los Gobiernos Regionales, son gestores de los bienes del Estado como consecuencia de la transferencia de funciones en el marco del proceso de descentralización. En consecuencia, se requiere de una capacitación permanente que coadyuve a los funcionarios y servidores públicos a contar con los conocimientos y herramientas jurídicas que permitan una adecuada aplicación de las normas del SNBE.

En el mes de noviembre del 2011 se desarrolló un curso teórico práctico sobre "Administración, adjudicación y registro de la propiedad del Estado en el marco de la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales" el mismo que permitió efectuar un diagnóstico sobre el nivel de capacitación de los funcionarios que asistieron a los eventos programados; así como identificar el grado de compromiso de las autoridades regionales con el proceso de capacitación.



Asimismo, en noviembre del 2011 el CAFAE de la SBN, en ejecución del Convenio suscrito con la SBN, desarrolló un evento de capacitación denominado "Adquisición, Administración, Disposición, Saneamiento e Inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado", dirigido principalmente a los profesionales de las entidades públicas que tienen a su cargo la administración y disposición de los bienes estatales, habiendo logrado una asistencia masiva, lo cual demuestra la necesidad e interés de los funcionarios para mejorar la gestión de los bienes muebles e inmuebles del Estado que están a su cargo.



b.- Identificación de problemas:

- Poco interés por parte de algunas autoridades regionales en el proceso de transferencia de conocimientos; y, por ende en la administración y gestión de los inmuebles del Estado.
- Reducido número de funcionarios capacitados en los Gobiernos Regionales y/o limitado conocimiento para asumir las funciones que la SBN viene transfiriendo.
- Criterios no adecuados en la designación de funcionarios receptores de la capacitación.
- Desigualdad en el nivel de conocimientos de los funcionarios de los Gobiernos Regionales capacitados.
- Limitado conocimiento práctico de los actos administrativos.
- Personal capacitado sin estabilidad laboral.
- Carencia de un auditorio de la SBN cuya capacidad permita un acceso importante de interesados.

c.- Costo Beneficio:

Los activos de mayor potencial con los que cuenta el Estado son sus inmuebles, que cubren grandes extensiones del territorio nacional, de modo que su valor está directamente vinculado con la adecuada gestión de los bienes de propiedad estatal. Esto último se soporta en el conocimiento que posean los profesionales que realizan los diferentes actos administrativos en el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Por lo expuesto, los costos que conlleve este Plan de Capacitación son ínfimos respecto del valor de los inmuebles estatales; y, más aún si a ello se le suma los beneficios que generarían como resultado de una eficiente administración de los bienes estatales por cada una de las entidades públicas integrantes del SNBE, así como por los Gobiernos Regionales respecto de los bienes del Estado cuyas funciones de administración y disposición han sido transferidas.

d.- Factores críticos y amenazas:

- Limitado compromiso y falta de apoyo por parte de las autoridades regionales y funcionarios de alto nivel.
- Incumplimiento de los acuerdos en los convenios acordados con los Gobiernos Regionales.
- Inestabilidad laboral de los profesionales capacitados en las entidades públicas.
- Inadecuada designación de funcionarios receptores para cada nivel de capacitación.
- Restricciones presupuestales.



II.6.-

Modelo de Capacitación

El ámbito de la capacitación está dirigido a todas las entidades del sector público; razón por la cual se ha diseñado un esquema de capacitación en función al tipo de entidades agrupadas por competencias similares. Así se tiene:

Primer Grupo: Gobiernos Regionales con competencias transferidas sobre administración y adjudicación de predios del Estado; y,

Segundo Grupo: Entidades públicas en general.

Asimismo, teniendo en cuenta que en la gestión de los bienes estatales participan funcionarios de diferente nivel jerárquico, para el caso de los Gobiernos Regionales, se ha diseñado un sistema de capacitación segmentado, que garantice la transferencia de conocimientos asociado a las necesidades de cada nivel, el mismo que tiene como propósito comprometer a toda la organización en la gestión de la propiedad estatal y por ende en generar sinergias entre los diferentes actores, toda vez que los productos generados de la adecuada administración inmobiliaria tienen impacto en las diferentes direcciones regionales. Estos niveles son:

Nivel I: Capacitación teórica dirigido a los funcionarios de alto nivel con capacidad de decisión, quienes recibirán información sobre aspectos generales de la gestión inmobiliaria estatal y la importancia para la Región y el País.

Nivel II: Capacitación teórico-práctica dirigido a los profesionales de la Unidad Orgánica específica del Gobierno Regional encargada de desarrollar las funciones en materia de administración, adjudicación y registro de los terrenos del Estado.

En cambio, para la capacitación a los funcionarios de las entidades públicas en general se ha diseñado el dictado de un curso teórico prácticos especializados

sobre "administración y gestión de patrimonio mobiliario e inmobiliario estatal", con tiempos razonables que permita el desarrollo adecuado de los temas.

a) **Contenido y alcances de la capacitación:**

- Para el caso de los Gobiernos Regionales:

Nivel I: Capacitación orientada a los funcionarios de alto nivel con capacidad de decisión (Ejemplo: Presidente Regional, Gerente General, Gerente Planificación y Acondicionamiento Territorial, entre otros gerentes y directores regionales), quienes recibirán durante tres (03) horas información sobre sus competencias y aspectos generales de la gestión inmobiliaria estatal.

El objetivo es orientar a los funcionarios sobre la importancia de una adecuada administración de los bienes estatales y de los beneficios que ésta genera, comprometiéndolos a los participantes en apoyar decididamente la gestión inmobiliaria estatal, y así poder actuar de manera coordinada, toda vez que estas acciones generan productos intermedios que aportan en el desarrollo económico social de la Región y del País, a través de sus diferentes sectores.

Nivel II: Capacitación teórico práctica orientada a los profesionales de la Unidad Orgánica específica del Gobierno Regional encargada de desarrollar las funciones en materia de administración y adjudicación de los terrenos del Estado. Para ello es necesario contar con el personal del Gobierno Regional a cargo de las funciones de administración y disposición de los predios del Estado.

El objetivo es reforzar y desarrollar las capacidades teórico prácticas de los funcionarios operativos en temas sobre saneamiento, administración y disposición de los bienes inmuebles del Estado, para mejorar la gestión inmobiliaria estatal a nivel del Gobierno Regional.

Se estima que se requiere de unos cinco (05) días hábiles de capacitación teórico práctica, con un promedio de ocho (08) horas lectivas por día.

Cabe indicar que corresponderá a los profesionales capacitadores (Abogado y Arquitecto o Ingeniero) de la SBN recopilar la información documental vinculada a los temas de supervisión que encuentre en el desarrollo de la capacitación a su cargo, incluyendo, de ser el caso, la información recabada en la visita inspectiva correspondiente, todo lo cual será derivado a su retorno a la Subdirección de Supervisión –SDS, para la evaluación respectiva.



Como resultado de este nivel de capacitación, se espera que los asistentes refuercen los conocimientos necesarios para ejecutar una adecuada administración y un mejor aprovechamiento de los bienes del Estado.

La capacitación correspondiente a los Gobiernos Regionales a los que aún no se les ha transferido funciones, se efectuará una vez que se efectivice la citada transferencia, toda vez que la metodología consiste en brindar asistencia técnica en la ejecución de las funciones transferidas.

- Para el caso de las demás entidades públicas:

Esta capacitación teórico práctica está orientada a los profesionales de las entidades públicas encargadas de la administración del patrimonio de la entidad en materia mobiliaria e inmobiliaria.

El seminario se desarrollará en cuatro (04) días, a razón de cuatro (4) horas diarias, esto es 16 horas lectivas, durante el cual, se tratarán los temas teóricos muy sucintamente para dar pase al análisis y solución de los problemas que se presentan en sus expedientes acerca de algún acto de administración y/o disposición de bienes del Estado.

También se ha previsto el dictado de charlas prácticas a los funcionarios de las entidades sobre temas que sean de su interés.

c) Temario y expositores

El temario presentado, en términos generales, abarcará aspectos que serán abordados en cada uno de los niveles de capacitación, diferenciados básicamente en la profundidad y extensión con que se trabajen. A continuación, se muestra un esquema:

Para el personal de los Gobiernos Regionales:

NIVEL I: Para los funcionarios de alto nivel

Módulo I:

- Régimen jurídico de los bienes del Estado a nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local.
- El Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 y su Reglamento.
- El Estado unitario y la gestión descentralizada de los bienes del Estado.



- Alcances de las competencias.
- Importancia y efectos de una buena gestión de propiedad estatal en el desarrollo de la Región y del País.

NIVEL II: Para jefes y personal a cargo de los procedimientos.

Módulo II: El saneamiento de predios a favor del Estado y Registro de los actos sobre bienes del Estado en el SINABIP (teoría y práctica)

Módulo III: La administración de los predios del Estado (teoría y práctica)

Módulo IV: Actos de disposición de los predios del Estado y desarrollo inmobiliario (teoría y práctica)

Capacitadores:

La presentación y parte de los temas del Módulo I, será efectuado por el Superintendente Nacional de Bienes Estatales o su representante, quienes sobre la base de su experiencia y conocimientos expondrán sobre políticas que se deben seguir para una buena gestión de los bienes del Estado.

Los demás temas de ambos niveles será desarrollado por un equipo de capacitadores de la SBN esté integrado por un **Abogado**, con amplia experiencia y conocimiento sobre el marco legal general y los procedimientos operativos de adquisición, administración y disposición de los predios estatales, y un **Arquitecto o Ingeniero** que tenga conocimiento sobre los citados procedimientos, sobre todo en ciertos aspectos de disposición inmobiliaria, como el de valuaciones u otros temas de desarrollo inmobiliario.

c) Para el personal de las entidades públicas en general:

La capacitación debe efectuarse desarrollando de manera independiente un primer Módulo sobre administración, disposición y registro de propiedad inmobiliaria estatal en sesiones de 4 horas lectivas por día durante 2 días.

Posteriormente, se deberá programar el desarrollo de un segundo Módulo que comprenda temas sobre gestión mobiliaria estatal, en sesiones de 4 horas lectivas por día, durante 2 días.



Asimismo, se proyecta efectuar charlas de actualización al personal de las entidades en el manejo del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI) a nivel de usuario o cualquier otro tema que sea de interés de las entidades, las que se efectuarán cada mes, con 2 horas de duración aproximadamente, por el personal de la Subdirección de Registro y Catastro, en el propio Salón Multiusos de la SBN.



II.7.- Metodología de trabajo

- a.- En la medida que la capacitación se va a efectuar respecto de los Gobiernos Regionales con funciones transferidas resulta conveniente desarrollar los niveles de capacitación propuestos a razón de 1 Gobierno Regional por mes, siendo seleccionados en función a la disponibilidad de recursos y al nivel de apoyo e interés que manifiesten.

En ese sentido, la SBN deberá promover la suscripción de Convenios con los Gobiernos Regionales de Tacna, Arequipa, Tumbes, Amazonas, Lambayeque y San Martín, en los cuales se determine los niveles de compromiso por cada entidad (SBN-Gobierno Regional) para el desarrollo de la capacitación.

- b.- Programa de Trabajo:

En función de la disponibilidad de recursos presupuestales, así como de la suscripción de los Convenios con los Gobiernos Regionales, se debe efectuar la capacitación a la brevedad posible.

En cuanto al curso de capacitación a las demás entidades públicas, se debe programar y efectuar en segundo semestre del año.

- c.- **Compromiso de los receptores de la capacitación:** Es indispensable contar con la participación comprometida de los Gobiernos Regionales en todos los niveles de capacitación, toda vez que será necesario disponer del personal necesario y los recursos respectivos.

- d.- **Ejecución, Coordinación y Expositores:** La ejecución del presente Plan debe efectuarse en estricta coordinación con los Gobiernos Regionales. Para tal efecto ambas entidades designarán un coordinador los cuales serán responsables de las acciones necesarias para la realización de la capacitación.

Los Gobiernos Regionales, a través de sus coordinadores, proporcionarán el ambiente donde se realizará el evento, materiales y equipo necesarios. De otro lado, la SBN se encargará de designar a los profesionales encargados de dicha capacitación.



Para la capacitación a las demás entidades públicas se deberá tener conformada 01 Brigada (abogado y un arquitecto o ingeniero) por cada Subdirección, independientemente de las que tengan a su cargo la capacitación para los Gobiernos Regionales.

e.- Factores Críticos

En el caso de los Gobiernos Regionales:

Para lograr que el programa tenga éxito, es necesario que los Gobiernos Regionales participantes cuenten necesariamente, dentro de su organización estructural y logística, con la Unidad Orgánica específica encargada de desarrollar las funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, así como con los equipos, herramientas y otros medios necesarios, detallados en los siguientes párrafos del presente plan.

Es indispensable que se designen a los funcionarios suficientes y adecuados por cada nivel de capacitación, a fin de garantizar un reforzamiento de conocimientos idóneo.

Como se ha indicado anteriormente, para las capacitaciones a efectuarse, la Unidad Orgánica de cada Gobierno Regional debe estar conformada, como mínimo por el siguiente personal:

- Un funcionario titulado, formalmente designado para ejercer la jefatura o coordinación de la Unidad Orgánica Regional encargada de la administración de los terrenos del Estado, preferentemente titulado en Abogacía, Ingeniería Civil o Arquitectura.
- Un Técnico formalmente designado para dirigir y administrar el sistema de información de bienes estatales, preferentemente con experiencia de 02 años en informática, capacitado en materia de manejo de información y sistemas operativos.
- Un profesional titulado en Derecho, con experiencia de 02 años en temas relacionados con la propiedad predial estatal, formalmente designado por la entidad para ejecutar los procedimientos legales de adquisición, recuperación, administración y disposición de los bienes inmuebles de propiedad del Estado.
- Un profesional formalmente designado para ejecutar los procedimientos de adquisición, recuperación, administración y disposición de los bienes inmuebles de propiedad del Estado; debe ser titulado, preferentemente, en Ingeniería Civil o Arquitectura, con



experiencia de 02 años en materias relacionadas con el saneamiento predial.

En el caso de capacitación a otras entidades públicas:

En cuanto al desarrollo del curso de capacitación a los profesionales de las demás entidades públicas se requiere contar con:

- Un Auditorio que permita congregar por lo menos un número de 250 participantes, por cada evento.
- Personal que se encargue de las inscripciones, listados de asistencia, preparación del material a entregar a los asistentes, coffee break, etc.

En cuanto a las charlas mensuales sobre temas libres de interés de los funcionarios de las entidades, es necesario contar con la disponibilidad del Salón Multiusos de la SBN y lograr un cierto número de entidades interesadas por mes.



II.8.- Metas del Plan

Nuestro objetivo es cubrir un mínimo de 1 Gobierno Regional por mes y el mayor número de funcionarios capacitados, hasta cubrir los 6 Gobiernos Regionales que ya cuentan con competencias transferidas y un número total de 20 funcionarios con capacidad de dirección y 70 profesionales.

Tratándose de los profesionales de las entidades públicas se busca capacitar al mayor número de funcionarios a cargo de la administración y gestión del patrimonio mueble e inmueble estatal.



II.9.- Cronograma de trabajo

Sin perjuicio de lo antes mencionado, en Anexo 01 se adjunta el cronograma de las capacitaciones; y en los Anexos 2, 3, 4 y 5 los costos correspondientes que demandaría realizar dichas capacitaciones.

El costo contenido en el Anexo 2, es similar para los Gobiernos Regionales de Tacna, Arequipa, Lambayeque y Tumbes, por el acceso aéreo que tienen.

En cambio, por las dificultades de acceso, se ha elaborado los Anexos 3 y 4 para los Gobiernos Regionales de Amazonas y San Martín.

El Anexo 5 corresponde a los costos que demandaría el dictado del curso para las demás entidades públicas.



II.10.- Sede de la capacitación y medios necesarios para su ejecución

a. Recursos

En las capacitaciones a los Gobiernos Regionales

Previamente a la ejecución del Programa, la SBN coordinará con el Gobierno Regional, sede del evento, para que éste brinde las facilidades que a continuación se especifican:

La capacitación, se llevará a cabo en un ambiente adecuado elegido por el Gobierno Regional.

Asimismo, el Gobierno Regional, a efectos de la capacitación, deberá contar necesariamente con los siguientes medios y herramientas:

- Proyector multimedia.
- Una PC Pentium Dual Core o similar (como mínimo).
- Pizarra.
- Movilidad para desplazarse a los lugares donde se realizará la capacitación práctica. La selección de la movilidad deberá considerar el número de participantes.
- Equipos: GPS, cámara digital, escáner A3/A4 y plotter.
- Aplicaciones Gráficas: 1 licencia de tipo CAD, como mínimo.

En las capacitaciones a los profesionales de otras entidades públicas

Corresponderá a la SBN de acuerdo a los recursos presupuestales con que cuenta, dimensionar la cantidad de público asistente y alquilar un auditorio, comprar materiales de capacitación, contratar servicios de coffe break y otros.

En cuanto a las charlas sobre temas libres de interés de las entidades, no existe inconveniente por que ello se debe efectuar en el mismo local de la SBN. (Salón Multiusos)

b. Horario y días de la capacitación

Horario: Los horarios serán coordinados con los Gobiernos Regionales, siendo necesario considerar como máximo 08 horas diarias de trabajo, para el Nivel II de capacitación, según lo permitan las realidades geográficas y climatológicas de la sede del Gobierno Regional.

La capacitación se desarrollará en cinco (05) días útiles, de Lunes a Viernes o conforme se coordine con los Gobiernos Regionales, según el desarrollo del programa de actividades.



Para los casos de capacitación a las entidades públicas deberá efectuarse con un mínimo de 04 horas lectivas diarias, a partir de las 6.00 pm por espacio de 04 días.

c. **Documentación** (material de capacitación)

Antes de iniciar el evento de Capacitación al Gobierno Regional, se entregará al Coordinador designado, ejemplares del material a utilizarse (en textos impresos y en formato digital - CD), para ser distribuido entre las personas designadas para ser capacitadas. Asimismo, se hará entrega de un juego de los textos completos, al Presidente del Gobierno Regional.

Por su parte los eventos de capacitación a las demás entidades públicas también comprenderá la entrega de un ejemplar del material a utilizarse (textos impresos y en formato digital - CD, de ser el caso).

d. **Entrega de Certificados a los participantes del programa**

El personal que recibe la capacitación en el Nivel II se hará acreedor a Certificados de Aprobación o de Asistencia, conforme al siguiente detalle:

- Sólo se otorgará certificados de aprobación a aquellos participantes que hayan aprobado el Taller, para lo cual se requiere haber superando los exámenes teóricos y prácticos con un promedio mínimo de nota 11 y contar por lo menos con 90% de asistencia a las clases.
- El personal que no logre aprobar dicho curso, sólo se hará acreedor a un certificado de asistencia al curso.

Los certificados serán suscritos por la Superintendente Nacional de Bienes Estatales y el Director de Normas y Registro de la SBN.

En los casos de capacitación a los profesionales de las demás entidades públicas sólo se entregará certificados de Asistencia, suscritos por las autoridades antes indicadas.

e. **Encuestas**

En los casos de capacitaciones a los Gobiernos Regionales, el coordinador del Gobierno Regional anfitrión distribuirá y luego enviará a la SBN las encuestas sobre el desempeño de los expositores y sobre el evento en sí, a efectos de retroalimentar el proceso de capacitación y tomar las acciones correctivas pertinentes. Dichas encuestas serán remitidas oportunamente por la SBN.



II.11.- Costos y Financiamiento

Los costos aproximados de los eventos se observan en los Anexos 2, 3 y 4, los cuales se espera que sean compartidos por los Gobiernos Regionales y la SBN, en función a las coordinaciones que se efectúen en ejecución del Plan. En cambio, el curso para las entidades en general, el costo será asumido por la SBN.

FUENTE	TIPO DE GASTO	MONTO EN S/.	Nº GOB. REG.	TOTAL PASAJES	TOTAL VIATICOS	TOTAL AUDITORIO Y OTROS
ANEXO 2	Pasaje aéreo	1,929.60	4	7,718.40		
	Viáticos	2,050.00	4		8,200.00	
ANEXO 3	Pasaje aéreo y terrestre	2,409.60	1	2,409.60		
	Viáticos	2,790.00	1		2,790.00	
ANEXO 4	Pasaje aéreo y terrestre	2,229.60	1	2,229.60		
	Viáticos	2,400.00	1		2,400.00	
ANEXOS 1, 2, 3 y 4	Materiales	500.00	6		3,000.00	3,000.00
ANEXO 5	Auditorio, materiales y otros					14,050.00
TOTALES				12,357.60	13,390.00	17,050.00

El costo total aproximado que correspondería asumir a la SBN para ejecutar el Plan es de S/. 42,797.60, cuyo detalle se aprecia en los Anexos 2, 3, 4 y 5. Sin perjuicio de ello, en el proceso de ejecución de dicho Plan se debe realizar coordinaciones con los Gobiernos Regionales para que, de ser posible, asuman los gastos de pasajes aéreos y terrestres, de tal manera que en un escenario óptimo la SBN termine gastando sólo un aproximado de S/. 30,440.00, correspondiente al rubro "viáticos" de las capacitaciones a efectuarse a los Gobiernos Regionales y al rubro "auditorio y otros gastos", respecto de las capacitaciones a efectuarse a las demás entidades públicas. Sin embargo, lo que sí tienen que cubrir necesariamente los Gobiernos Regionales es la ambientación

del local donde se realizará el evento y toda la logística detallada en el literal a) del rubro II.10.

En cuanto a la capacitación vía talleres mensuales dirigida para el personal de las demás entidades públicas, corresponde que los gastos de habilitación del Salón Multiusos de la SBN, sean sumidos por la SBN. La reproducción del material de trabajo correrá por cuenta de los asistentes a dicho curso.



II.12.- Indicadores

- Porcentaje de profesionales capacitados (Número de profesionales capacitados / Número de funcionarios del Gobierno Regional encargado de administrar los bienes del Estado).
- Porcentaje de profesionales que aprobaron la capacitación (Número de profesionales que aprobaron la capacitación / Número de profesionales capacitados).



II.13.- Monitoreo y Evaluación

Al finalizar cada evento de capacitación a los Gobiernos Regionales, los expositores del taller en conjunto, elaborarán un informe, donde incluirán un diagnóstico del perfil de los profesionales capacitados. Además deberán registrar las asistencias y resultados de las evaluaciones realizadas. Asimismo, mostrarán los resultados de la evaluación que los asistentes al evento realicen sobre los expositores.

Dicho informe será remitido a la Dirección de Normas y Registro, la misma que efectuará el seguimiento del Plan e incorporará en el informe de gestión el avance reportado, con copia a la Alta Dirección.



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION:

1. La SBN tiene entre sus roles la labor de capacitación a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales.
2. El Plan de Capacitación se concentra en los Gobiernos Regionales que han asumido la transferencia de funciones en materia de administración y disposición de los predios del Estado, en la medida que la SBN mantiene la rectoría sobre el SNBE.
3. El Plan de Capacitación comprende también la capacitación en materia mobiliaria e inmobiliaria estatal a los profesionales de las demás entidades públicas, entre los cuales se encuentran los Gobiernos Regionales que aún no han asumido la transferencia de competencias de la SBN, para mejorar la gestión del patrimonio estatal.



4. Por lo expuesto, es recomendable la aprobación del presente Plan, a efectos de contar con un instrumento que permita contribuir a la implementación y consolidación del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como al proceso de descentralización.



ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DE CAPACITACION A GOBIERNOS REGIONALES CON FUNCIONES TRANSFERIDAS Y ENTIDADES PUBLICAS

TALLER	ENTIDADES PUBLICAS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		16 L 17 M 18 M 19 J 20 V 21 S	20 L 21 M 22 M 23 J 24 V 25 S	10 L 11 M 12 M 13 J 14 V 15 S	8 D 9 L 10 M 11 M 12 J 13 V 14 S	23 M 24 M 25 J 26 V	11 D 12 L 13 M 14 M 15 J 16 V 17 S	3 L 4 M 5 M 6 J 7 V 8 S	
I	GOB. REGIONAL TACNA								
II	GOB. REGIONAL AREQUIPA								
III	GOB. REGIONAL LAMBAYEQUE								
IV	GOB. REGIONAL AMAZONAS								
V	ENTIDADES PUBLICAS								
VI	GOB. REGIONAL SAN MARTIN								
VII	GOB. REGIONAL TUMBES								
TOTAL	7								



COSTOS DE CAPACITACION A CIUDADES CON ACCESO AEREO
(TACNA, AREQUIPA, CHICLAYO Y TUMBES)

Nivel de Capacitación	MODULO	Personal Capacitador	Dpto (lugar) de Destino	Itinerario		Total de días	Monto de pasajes (S/.) Aéreo	Viáticos (S/.)	Total (S/.)
				Salida	Retorno				
I	I	Alta Dirección o Director	Ciudad	Lunes ...: Lima - Ciudad (Vía Aérea, en la mañana)	Lunes ... : Ciudad - Lima (vía Aérea, en la tarde)	1	643.20	250.00	893.20
II	II, III y IV	Abogado de la DNR con conocimiento de marco legal general y procedimientos de adquisición, administración, disposición y registro de predios.	Ciudad	Lunes ...: Lima - Ciudad (Vía Aérea, en la mañana)	Sabado Ciudad - Lima (en la mañana)	6	643.20	1,080.00	1,723.20
		Arquitecto / Ingeniero (de órgano de Línea) con experiencia en saneamiento y disposiciones.	Ciudad	Martes en la noche o Miércoles en la mañana ...: Lima - Ciudad (Vía Aérea)	Sabado Ciudad - Lima (Por la mañana)	4	643.20	720.00	1,363.20
				MATERIALES					500.00

1,929.60 2,050.00 **4,479.60**





ANEXO N° 3

COSTOS DE CAPACITACION AL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Nivel de Capacitación	MODULO	Personal Capacitador	Itinerario		Total de días	Monto de pasajes (S/.)	Viáticos (S/.)	Pasaje terrestre (S/.)	Total (S/.)
			Salida	Retorno					
I	I	Director	Domingo ... : Lima - Ciudad (Via aérea)	Martes ... : Ciudad - Lima (via aérea)	3	643.20	630.00		1,273.20
			Domingo ... : ciudad - capital de Dpto (via terrestre)	Lunes en la noche: Capital de Dpto - ciudad con Aeropuerto (via terrestre)				160.00	160.00
II	II, III y IV	Abogado de la DNR con conocimiento de marco aéreo, en la mañana y de procedimientos de adquisición, administración, disposición y registro de predios.	Domingo ... : Lima - Ciudad (Via aérea, en la mañana)	Sabado Ciudad - Lima (via aérea)	7	643.20	1,260.00		1,903.20
			Domingo ... : ciudad - capital de Dpto (via terrestre)	Viernes en la noche ... Capital Dpto - Ciudad con Aeropuerto (via terrestre)				160.00	160.00
		Arquitecto / Ingeniero (de órgano de Línea) con experiencia en saneamiento y disposiciones.	Martes Lima - Ciudad (Via aérea, en la mañana)	Sabado Ciudad - Lima (via aérea)	5	643.20	900.00		1,543.20
			Martes ... : ciudad - capital de Dpto (via terrestre)	Viernes en la noche ... Capital Dpto - Ciudad con Aeropuerto (via terrestre)				160.00	160.00
			MATERIALES						500.00
						1,929.60	2,790.00	480.00	5,699.60

COSTOS DE CAPACITACION AL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

Nivel de Capacitación	MODULO	Personal Capacitador	Dpto (lugar) de Destino	Itinerario		Total de días	Monto de pasajes (S/.)		Pasaje terrestre (S/.)	Total (S/.)
				Salida	Retorno		Aéreo	Víaticos (S/.)		
I	I	Director	Ciudad	Domingo en la tarde ... : Lima - Ciudad (Via aérea)	Martes en la mañana ... : Ciudad - Lima	2	643.20	420.00		1,063.20
				Domingo ... : ciudad - capital de Dpto (via terrestre)	Lunes en la tarde ... : Capital de Dpto - ciudad con Aeropuerto (via terrestre)			100.00	160.00	
II	II	Abogado de la DNR con conocimiento de marco legal general y procedimientos de adquisición, administración, disposición y registro de predios.	Ciudad	Domingo en la tarde ... : Lima - Ciudad (Via aérea)	Sábado en la mañana Ciudad - Lima (via aérea)	6	643.20	1,080.00		1,723.20
				Domingo en la noche ... : ciudad - capital de Dpto (via terrestre)	Viernes en la tarde ... Capital Dpto - Ciudad con Aeropuerto (via terrestre)			100.00	160.00	
		Arquitecto / Ingeniero (de órgano de Línea) con experiencia en saneamiento y disposiciones.	Ciudad	Martes en la tarde ... : Lima - Ciudad (Via aérea)	Sábado en la mañana Ciudad - Lima (via aérea)	5	643.20	900.00		1,543.20
				Martes en la noche ... : ciudad - capital de Dpto (Via terrestre)	Viernes en la tarde ... Capital Dpto - Ciudad con Aeropuerto (via terrestre)				100.00	160.00
MATERIALES										
							1,929.60	2,400.00	300.00	5,309.60





ANEXO N° 5

COSTOS DE CURSO DE CAPACITACION AL PERSONAL DE ENTIDADES PUBLICAS

(Lugar de organización: Lima)

N° DE CURSO	MODULO	TEMA	Personal Capacitador	Gastos en S/.					Total (S/.)
				Auditorio	Publicidad en periódico y otros	Materiales de capacitación	Certificados	Cofe break	
1	I	Procedimientos sobre bienes inmuebles (08 horas)	Abogado y Arquitecto o Ingeniero con conocimiento de los procedimientos de adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles.	3,200.00	2,500.00	1,750.00	1,000.00	5,600.00	14,050.00
	II	Procedimientos sobre bienes muebles (08 horas)	Abogados o Ingeniero con conocimiento de los procedimientos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles.						

14,050.00

Nota: Los colos han sido proyectados para un total de 350 asistentes y tomando como referencia el último curso organizado por el CAFAE - SBN.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

CONTENIDO DEL PROGRAMA

CAPACITACION AL PERSONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES CON COMPETENCIAS SOBRE ADMINISTRACION, DISPOSICION Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO



I. AMBITO Y NIVELES

La capacitación está dirigida al personal de los Gobiernos Regionales con competencias transferidas sobre administración y adjudicación de terrenos urbanos y eriazos del Estado, a los que pueden también integrarse el personal de la Direcciones Regionales de Agricultura, Vivienda y Construcción, Transportes y Comunicaciones, Industria y Turismo, Minería, entre otros.



Pero, teniendo en cuenta que en la gestión de los bienes estatales participan funcionarios de diferente nivel jerárquico se ha diseñado un sistema de capacitación segmentado, que garantice la transferencia de conocimientos asociado a las necesidades de cada nivel, el mismo que tiene como propósito comprometer a toda la organización en la gestión de la propiedad estatal y por ende en generar sinergias entre los diferentes actores, toda vez que una adecuada administración inmobiliaria tiene impacto en el desarrollo de la Región y del País en conjunto. Estos niveles son:



Nivel I: Capacitación **teórica** dirigida a los funcionarios de alto nivel con capacidad de decisión, quienes recibirán información sobre aspectos generales de la gestión inmobiliaria estatal, en el marco de las política de Estado.

Nivel II: Capacitación **teórico-práctica** dirigida a los profesionales de la Unidad Orgánica específica del Gobierno Regional encargada de desarrollar las funciones en materia de saneamiento, administración, adjudicación y registro de los terrenos del Estado.



II. OBJETIVOS

En el Nivel I, la capacitación está orientada a los funcionarios de alto nivel con capacidad de decisión (Ejemplo: Presidente Regional, Gerente General, Gerente Planificación y Acondicionamiento Territorial, entre otros gerentes y directores regionales), quienes recibirán durante tres (03) horas información sobre sus competencias y aspectos generales de la gestión inmobiliaria estatal.

El objetivo es orientar a los funcionarios sobre la importancia de una adecuada administración de los bienes estatales y de los beneficios que ésta genera, comprometiéndolo a los participantes en apoyar decididamente la gestión inmobiliaria estatal, y así poder actuar de manera coordinada, toda vez que estas acciones generan productos intermedios que aportan en el desarrollo económico social de la Región y del País, a través sus diferentes sectores.

En el Nivel II, la capacitación teórico práctica está orientada a los profesionales de la Unidad Orgánica específica del Gobierno Regional encargada de desarrollar las funciones en materia de administración y adjudicación de los terrenos del Estado. Para ello es necesario contar con el personal del Gobierno Regional a cargo de las funciones de administración y disposición de los predios del Estado.



El objetivo es reforzar y desarrollar las capacidades teórico prácticas de los funcionarios operativos en temas sobre saneamiento, administración y disposición de los bienes inmuebles del Estado, para mejorar la gestión inmobiliaria estatal a nivel del Gobierno Regional.

III. TEMARIO Y EXPOSITORES

El temario presentado abarcará aspectos que serán abordados en cada uno de los niveles de capacitación, diferenciados básicamente en la profundidad y extensión con que se trabajen. A continuación, se muestra el esquema de temas a tratar.

NIVEL I: Para los funcionarios de alto nivel

Módulo I:

- Régimen jurídico de los bienes del Estado a nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local.
- El Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 y su Reglamento.
- El Estado unitario y la gestión descentralizada de los bienes del Estado.
- Alcances de las competencias.
- Importancia y efectos de una buena gestión de propiedad estatal en el desarrollo de la Región y del País.

Horas académicas:

Tres (3) hora académicas

NIVEL II: Para jefes y personal a cargo de los procedimientos

Módulo II: El saneamiento de predios a favor del Estado y Registro de los actos sobre bienes del Estado en el SINABIP (teoría y práctica)

- Primera inscripción de dominio.
- Aceptación de donación a favor del Estado.
- Reversión de dominio.
- Rectificación de área.
- Acumulación y subdivisión de áreas.
- Saneamiento técnico legal con normas especiales.
- El Registro Unico Obligatorio – SINABIP.
- Revisión de bases gráficas.
- Levantamiento de información técnica de campo.
- Procesamiento en gabinete.
- Plano perimétrico y ubicación.
- Clase práctica en campo.

Módulo III: La administración de los predios del Estado (teoría y práctica)

- Constitución usufructo.
- Tasación para un usufructo.
- Arrendamiento
- Tasación para un arrendamiento.
- Servidumbre
- Tasación para constitución de una servidumbre onerosa.
- Afectación en uso y extinción de la afectación en uso.
- Cesión en uso y extinción de la cesión en uso.
- Comodato.
- Clase practica.



Módulo IV: Actos de disposición de los predios del Estado y desarrollo inmobiliario (teoría y práctica)

- Evaluación potencialidades de uso de un predio.
- Tasaciones y efectos de cargas en el valor de predios.
- Venta por subasta pública.
- Venta directa.
- Permuta.
- Transferencia de dominio entre entidades.
- Constitución de superficie.
- Clase práctica en campo.

Expositores:

La presentación y parte de los temas del Módulo I, será efectuado por el Superintendente Nacional de Bienes Estatales o su representante, quienes sobre la base de su experiencia y conocimientos expondrán sobre políticas que se deben seguir para una buena gestión de los bienes del Estado.



Los demás temas de ambos niveles será desarrollado por un equipo de capacitadores de la SBN esté integrado por un **Abogado**, con amplia experiencia y conocimiento sobre el marco legal general y los procedimientos operativos de adquisición, administración y disposición de los predios estatales, y un **Arquitecto o Ingeniero** que tenga conocimiento sobre los citados procedimientos, sobre todo en ciertos aspectos de disposición inmobiliaria, como el de valuaciones u otros temas de desarrollo inmobiliario

Horas académicas:

Cuarenta (40) horas académicas



CERTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA

El personal que recibe la capacitación en los Niveles I y II se hará acreedor a Certificados de Aprobación o de Asistencia, conforme al siguiente detalle:

- Sólo se otorgará certificados de aprobación a aquellos participantes que hayan aprobado el Taller, para lo cual se requiere haber superando los exámenes teóricos y prácticos con un promedio mínimo de nota 11 y contar por lo menos con 90% de asistencia a las clases.
- El personal que no logra aprobar dicho curso, sólo se hará acreedor a un certificado de asistencia al curso.



Los certificados serán suscritos por la Superintendente Nacional de Bienes Estatales y el Director de Normas y Registro de la SBN.



CONVENIO DE ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE,

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**, con RUC N° 20131057823 y domicilio en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Superintendente Nacional de Bienes Estatales, señorita **Sonia María Cordero Vásquez**, identificada con DNI N° 09370423, designada mediante Resolución Suprema N° 015-2011-VIVIENDA, a quien en adelante se le denominará **“LA SBN”**; y, de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE**, con RUC N° y domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de, debidamente representado por su Presidente Regional, señor(a), identificado (a) con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **“EL GOBIERNO REGIONAL”**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 De acuerdo con el inciso j) del artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización, aprobada por Ley N° 27783, los gobiernos regionales tienen como competencias exclusivas la administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal. Por su parte, el artículo 62° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por Ley N° 27867, establece las funciones de los gobiernos regionales en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado.

1.2 Mediante la Resolución Ministerial N° de fecha, se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia al Gobierno Regional de en materia de administración y adjudicación de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.

1.3 Mediante Resolución N° ... 2012/SBN, se aprobó el “Plan de Capacitación del personal de las Entidades Públicas integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales sobre administración, disposición y registro de la Propiedad Estatal”, el cual prevé, entre otros, la realización de acciones de capacitación destinadas a fortalecer las capacidades de los seis (06) gobiernos regionales que se encuentran ejerciendo las funciones de administración y disposición de terrenos eriazos y urbanos del Estado, en el marco del proceso descentralización y de implementación del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE).

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1 **“LA SBN”** es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional; de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 21° de la citada Ley, corresponde a **“LA SBN”**, en su calidad de Ente Rector, brindar capacitación permanente al personal técnico a cargo de los bienes estatales.

2.2 **EL GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL



- La Constitución Política del Perú.
- Ley No. 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley No. 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151.

Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).

Resolución Ministerial N°-.....-..... de fecha de de, que declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia en materia de administración y adjudicación de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **LA SBN** brinde capacitación a las autoridades, funcionarios y personal técnico de **EL GOBIERNO REGIONAL**, en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, conforme a las funciones sectoriales transferidas, en el marco del proceso de descentralización y conforme al Plan de Capacitación aprobado por **LA SBN**.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Para efectos del presente Convenio, **LA SBN** se compromete a:

- a. Capacitar a las autoridades, funcionarios y personal técnico de **EL GOBIERNO REGIONAL** sobre administración, disposición y registro de la propiedad estatal, a través de un programa diseñado por **LA SBN**, conforme a su Plan de Capacitación y según el detalle que se especifica en el Anexo adjunto.
- b. Designar a los profesionales que tendrán a su cargo el desarrollo de la capacitación, asignándoles los viáticos correspondientes (a excepción de pasajes aéreos u otro medio de transporte para desplazarse a **EL GOBIERNO REGIONAL**).
- c. Elaborar y entregar a **EL GOBIERNO REGIONAL**, la versión original del material de capacitación, tanto en forma impresa como digital (CD).
- d. Entregar los certificados de aprobación o asistencia, según corresponda, a los participantes del curso o programa de capacitación.
- e. Elaborar y procesar las encuestas sobre el desarrollo de la acción de capacitación, cuyos resultados serán puestos en conocimiento de **EL GOBIERNO REGIONAL**.

3.2. Por su parte, **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a:

- a. Designar a las autoridades, funcionarios y personal técnico de **EL GOBIERNO REGIONAL** que participarán, de manera obligatoria, en la capacitación a desarrollar por **LA SBN**.
- b. Proporcionar el local o ambiente donde se desarrollará la capacitación, el cual deberá estar adecuadamente acondicionado debiendo cubrir los gastos que ello requiera.



- c. El **GOBIERNO REGIONAL** deberá contar necesariamente para el desarrollo de la capacitación con los siguientes medios y herramientas: proyector multimedia, una PC Pentium Dual Core o similar (como mínimo), pizarra, movilidad para desplazarse a los lugares donde se realizará la capacitación práctica, debiendo para tal efecto considerar el número de participantes. Asimismo, deberá contar con los siguientes equipos: GPS, cámara digital, escáner A3/A4 y plotter, así como 1 licencia de tipo CAD, como mínimo.
- d. Cubrir los gastos de pasajes aéreos u otro cuando no se cuente con tal medio de transporte de los funcionarios o profesionales de **LA SBN** que tendrán a su cargo el desarrollo de la capacitación.
- e. Reproducir y cubrir los costos que demande la reproducción del material de capacitación elaborado por **LA SBN** para su entrega a los participantes de la capacitación.
- f. Aplicar a los participantes de la capacitación la encuesta elaborada por **LA SBN** y remitirla a ésta, para su procesamiento y posterior comunicación de resultados.



CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES

Para la implementación y adecuada ejecución del presente Convenio, las partes designan como sus coordinadores a:

- Por **LA SBN**: el Director de Normas y Registro
- Por **EL GOBIERNO REGIONAL**:

Las mencionadas personas tendrán a su cargo la coordinación de la ejecución y monitoreo del cumplimiento del presente Convenio e informarán a **LA SBN** y **EL GOBIERNO REGIONAL** sobre la marcha de cada una de las actividades que se implementen.

En caso de efectuarse algún cambio respecto a las personas designadas como coordinadores, éste deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita cursada con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y culminará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de realizada la respectiva actividad de capacitación.

CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

Ambas partes convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Especifico de Cooperación, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación de los términos y del texto del presente Convenio, se efectuará previo acuerdo y a solicitud de una de las partes. La modificación se realizará mediante cláusulas adicionales debidamente aceptadas y suscritas por las partes. Lo que no estuviera previsto en este Convenio, así como la interpretación, de alguna de las estipulaciones que contiene, también se establecerá mediante adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA: COMUNICACIONES Y DOMICILIOS DE LAS PARTES

Todas las comunicaciones que las partes se deban cursar, en ejecución del presente Convenio, se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio sólo tendrá efecto después de comunicada por escrito a la otra parte.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio, o alguna de sus cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación o cualquier aspecto adicional no previsto, serán resueltas de mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y de su común intención.

Ambas partes suscriben el presente Convenio en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de igual valor, a los días del mes de del año 2012.



“EL GOBIERNO REGIONAL”

“LA SBN”

